



RESOLUCIÓN EXENTA N° 440/2020

MAT.: DECLARA DESIERTO CONCURSO INTERNO PARA PROVEER EL CARGO DE SUBCOORDINADOR/A DEL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE ANTOFAGASTA (CAVI ANTOFAGASTA), DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL. –

IQUIQUE, 19 de MARZO de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N°1453/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, que autoriza llamado a concurso interno para el cargo de Subcoordinador/a del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Antofagasta (CAVI Antofagasta) y, la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°1453/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, se autorizó llamado a concurso interno para la provisión del cargo de **SUBCOORDINADOR/A del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Antofagasta (CAVI Antofagasta)**, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases del referido proceso y designándose al Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, mediante Memo N°009/2020 de fecha 3 de febrero de 2020, don Felipe Pincheira Parada, obrando como Secretario del concurso, ha remitido expediente que contiene las actuaciones verificadas en el curso del mismo, solicitando a esta Dirección General que haga uso de la prerrogativa contenida en el título X de las bases, declarando desierto el

proceso, atendido que no hay postulantes que hubieren aprobado satisfactoriamente las 5 etapas del concurso.

TERCERO: Que, consta en las actas de evaluación levantadas por el Comité de Selección, que al procedimiento concursal se presentó sólo una postulante, quien no aprobó la Etapa 5° del concurso, quedando eliminada del mismo.

CUARTO: Que, sobre la base de los antecedentes que han sido expuestos por el Sr. Pincheira Parada, Secretario del proceso, y que se han tenido a la vista, la Dirección General del Servicio estima que resulta del todo procedente declarar desierto el concurso interno para el cargo de Subcoordinador/a del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Antofagasta (CAVI Antofagasta), particularmente, por cuanto no existen postulantes que puedan continuar en el proceso.

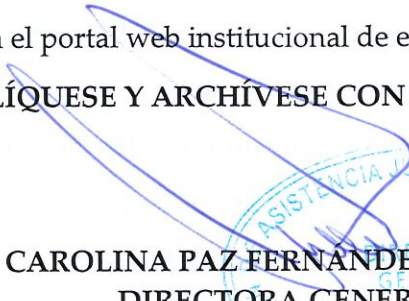
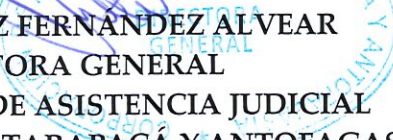
QUINTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 del D.F.L. 1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

RESUELVO:

1° **DECLÁRESE DESIERTO**, el llamado a Concurso Interno para proveer el cargo de **SUBCOORDINADOR/A del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Antofagasta (CAVI Antofagasta)** de esta Corporación de Asistencia Judicial.

2° **REALICESE**, en su oportunidad, un nuevo llamado a Concurso para proveer el cargo de Subcoordinador/a del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Antofagasta (CAVI Antofagasta), según las bases que se elaborarán por la Institución.

3° **PUBLÍQUESE**, en el portal web institucional de esta Corporación, baner Concursos. **ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.**



CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Archivo Dirección General.